Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 64/2015
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA**, con RUC Nº 80014137-7, representada en este acto por el Sr. NINO RAUL CRICCO APLEYARD, con Cédula de Identidad N° 1.862.919, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en las calles Dominicana y Vía Férrea de la ciudad de Asunción, denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
(g)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*540*	*30*	*1*	*99*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288.586.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°20/15, convocado por la DNA, según resolución N° 666/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N°745/15.

Nino Cricco Appleyard
Abogado - Matr. Nº 20.45

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Acondicionador de Aire tipo Split ECO (gas ecológico R-410A) de 18.000 BTU, frío - calor, con control remoto manual inalámbrico programable, con el kit de instalación y soporte incluido.	Unidad	10	2.015.400	20.154.000
2	Acondicionador de Aire tipo Split ECO (gas ecológico R-410A) de 24.000 BTU, frío - calor, con control remoto manual inalámbrico programable, con el kit de instalación y soporte incluido.	Unidad	12	2.880.300	34.563.600
3	Acondicionador de Aire tipo Split ECO Acondicionador de Aire tipo Split ECO (gas ecológico R-410A) de 36.000 BTU, frío - calor, con control remoto manual inalámbrico programable.	Unidad	3	5.512.800	16.538.400
4	Acondicionador de Aire tipo Split ECO Acondicionador de Aire tipo Split ECO (gas ecológico R-410A) de 60.000 BTU, frío - calor, con control remoto manual inalámbrico programable.	Unidad	7	6.791.500	47.540.500
	TOTAL				**118.796.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENCTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (G. 118.796.500),** IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente 938 C/ Montevideo, Edificio SOFIA, Departamento de Almacenes y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Almacenes y Suministros, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del presente contrato.

Nino Cricco Appleyard
Abogado Matr. Nº 20.455

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad y aceptación previa lectura y ratificación firman las partes el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Nino Cricco Appleyard
Abogado - Matr. Nº 20.455

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas *
FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas